FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

1 DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2020
	Consecutivo	07-017
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Plan de Compras	Comunicaciones Distritales	
Código BPIN No.	2020080010038	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	15/09/2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MIGUEL LOZANO ARIZA	
Dependencia solicitante:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE COMUNICACIONES**	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 20 Decreto 1510 De 2013)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Decreto Acordal No. 0941 del veintiocho (28) de diciembre de 2016, "Mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla", estableció en su artículo 38 la órbita funcional de la Secretaría Distrital de Comunicaciones, atribuyéndole entre otras, las siguientes tareas: **GESTIONAR Y ADMINISTRAR LOS CANALES, HERRAMIENTAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES:** • Gestionar la información institucional para garantizar el acceso del público externo e interno a la información pública del Distrito de Barranquilla. • Vigilar el cabal cumplimiento de la imagen corporativa definida, garantizando unidad de criterio en su aplicación. • Direccionar, gestionar y producir contenidos digitales para la operación y mantenimiento de los sitios web y las redes sociales institucionales y ejecutar estrategias para el posicionamiento digital de la gestión distrital. • Garantizar la aplicación de los principios de publicidad, transparencia y visibilidad de la gestión pública. • Diseñar y establecer canales de comunicación con las diferentes Secretarías, Oficinas y entidades descentralizadas, para identificar sus necesidades en materia de divulgación y comunicación. El Concejo Distrital adoptó el Plan de Desarrollo para el Distrito de Barranquilla 2020 - 2023, "*Soy Barranquilla*", mediante Acuerdo No. 001 de 26 de mayo de 2020, determinando en su artículo 23 **el reto SOY CONECTADA**, en virtud del cual se asume que "la conexión entre actores territoriales no es solo un evento físico o virtual unidireccional, sino un proceso que implica una comunicación de doble vía en la cual tanto la administración pública, como la ciudadanía y el sector empresarial, puedan comunicarse de manera efectiva para maximizar el alcance de las decisiones de gobierno, así como conocer los avances y resultados alcanzado". Los entes territoriales deben gestionar información y comunicarla con su entorno, en consideración a su carácter y al impacto de sus acciones sobre la comunidad. Por ello, es importante que la dependencia a cargo de este proceso oriente su funcion y su relacion con el ciudadano de manera que enmarque la información o publicidad de los servicios públicos en una verdadera estrategia que incluya todos los procesos de comunicación.

	En armonía con sus funciones misionales, la Secretaría Distrital de Comunicaciones garantiza la interacción del Distrito de Barranquilla con sus públicos internos y externos en términos de oportunidad y veracidad, generando espacios para el acceso a la información pública, con sujeción a los principios de transparencia, visibilidad y publicidad que rigen los actos de los entes territoriales, promoviendo la confianza ciudadana en la gestión pública. Para tal efecto, le corresponde diseñar y establecer canales de comunicación con las diferentes Secretarías, Oficinas y entidades descentralizadas, para identificar sus necesidades en materia de divulgación y comunicación, en aras de preservar la integralidad de los procesos de gestión y comunicación contemplados en el Plan de Desarrollo vigente. En desarrollo de sus funciones misionales, la Secretaría de Comunicaciones ha ampliado su oferta de productos y servicios institucionales con proyectos sonoros e informativos en formato radial, los cuales han permitido fortalecer el alcance e impacto de los mensajes y contenidos priorizados por el Distrito de Barranquilla, en el marco del cumplimiento de los objetivos de comunicación consignados en el Plan de Desarrollo vigente. Estos nuevos productos y servicios de comunicación institucional demandan la generación constante de contenidos Con fundamento en lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta las exigencias en términos de cantidad, oportunidad y calidad de la información y productos de comunicación que deben ser diseñados y gestionados por el grupo de trabajo de Comunicación Informativa de la Secretaría Distrital de Comunicaciones, se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales para reforzar el cumplimiento de los objetivos institucionales definidos en esta área como parte del Plan de Acción de esta dependencia.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	Prestación de servicios profesionales en el área de las comunicaciones para apoyar acciones y tareas específicas del grupo de trabajo de Comunicación Informativa de la Secretaría Distrital de Comunicaciones, orientadas a la producción de contenidos para garantizar el acceso del público externo e interno a la información del Distrito de Barranquilla.
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicio Personal y Temporal</td></tr></table>
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere la contratación de servicios profesionales para reforzar las acciones y tareas del grupo de trabajo de Comunicación Informativa de la Secretaría Distrital de Comunicaciones, de acuerdo a los requerimientos definidos por esa dependencia y conforme a las siguientes actividades específicas: -Apoyar las actividades del grupo de trabajo de Comunicación Informativa en materia de proyectos sonoros que involucren procesos creativos y de contenidos. -Asumir la preproducción, producción y posproducción de programas de carácter institucional y promocional de naturaleza informativa. -Realizar el diseño sonoro y vestidura artística de los programas institucionales del Distrito para medios radiales. -Creación e implementación de piezas y contenidos sonoros institucionales de carácter informativo. -Consolidar un registro y archivo de los proyectos sonoros institucionales cuya producción le sea asignada en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

	-Rendir los informes que le sean solicitados, relacionados con las actividades propias de sus obligaciones contractuales.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	✓ Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. ✓ Cumplir de buena fe el objeto del contrato. ✓ Cumplir las obligaciones señaladas en la minuta estándar. ✓ Obligaciones específicas del contratista: (Las establecidas en las especificaciones del objeto contractual del presente estudio previo).
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	✓ Suministrar oportunamente la información que requiere el CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. ✓ Realizar la vigilancia, coordinación, apoyo, control y verificación de las obligaciones a cargo del contratista a través de la Secretaría Distrital de Comunicaciones. ✓ Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos. ✓ Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato. ✓ Exigir del Contratista la entrega oportuna del objeto contratado y con las calidades requeridas. ✓ Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.
3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La Entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios de Profesionales y/o Apoyo a la Gestion, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la Contratación Directa.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de: **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	417210103	Comunicaciones Distritales	07	ICLD	$18.000.000
TOTAL					$18.000.000

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	Número: 202002422 Valor: $18.000.000

	Autorizados por: Jefe de la Oficina de Presupuesto / Secretario de Hacienda
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	**El DISTRITO** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago al treinta (30) de octubre de 2020, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000.oo) b) un pago a treinta (30) de noviembre de 2020 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000.oo) y c) un pago final el 31 de diciembre de 2020, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000.oo). Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, así como el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Propuesta. 2. Cédula de ciudadanía. 3. Tarjeta o Matrícula Profesional (Si aplica). 4. Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. 5. Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral (salud, pensión y ARL). 6. Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante. 7. Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. 8. Título profesional y/o certificaciones de estudios. 9. Certificaciones de experiencia laboral conforme a lo solicitado en el estudio previo. 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 11. Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12. Certificado de Inexistencia de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. 13. Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. 14. Examen Médico Ocupacional (Decreto 0723 de 2013). 15. Estar inscrito en la plataforma SECOP II como proveedor de servicios.
3.6.1.2 Experiencia	El contratista deberá acreditar título profesional en Producción de radio y televisión y/o Comunicación Social, y una experiencia mínima de dos (2) años en áreas relacionadas con su campo de formación.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A

3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, **no se hace necesaria la exigencia de garantías.**	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**ALEJANDRA SÁNCHEZ MEDINA**
	Identificación del funcionario:	C.C. 22. 479.741
	Cargo:	Asesora de despacho
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Comunicaciones
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	**N/A**	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el día **treinta y uno (31) de diciembre de 2020**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	**N/A**	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	

FIRMA:	
NOMBRE:	**MIGUEL LOZANO ARIZA**
CARGO:	**Secretario Distrital de Comunicaciones**
PROYECTÓ:	William Guerrero Espitaleta, Asesor de Despacho

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	La no prestación del servicio profesional contratado por accidentalidad y/o muerte del contratista por causas externas al Contrato.	Retraso en la ejecución del contrato	3	3	6	Reducir la probabilidad dela ocurrencia del evento.	Proponente o contratista.	Exigir el Plan completo de Seguridad Industrial y su implementación y cumplimiento durante toda la ejecución del contrato.	3	2	5	Riesgo medio	No	Distrito	Marzo de 2015	Diciembre 2015	A través de la supervisión quien vigilará el cumplimiento de las normas de contratación.	Mensualmente

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf Página 4